



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**UTC**”, REPRESENTADA POR EL **ING. HERMILO SAID LÓPEZ VELARDE** EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, Y, POR OTRA PARTE, **NUEVO HOTEL ROSITA Y ANEXOS S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**NUEVO HOTEL ROSITA**” REPRESENTADO POR EL **LIC. SALCEDO TORRES, FELIPE DE JESUS** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**; CUANDO SE REFIERE A AMBAS PARTES EN LO SUCESIVO DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”; DE IGUAL FORMA COMPARECEN COMO TESTIGOS, POR “**LA UTC**” EL **LIC. JORGE IVÁN SÁNCHEZ MENDOZA ABOGADO GENERAL**, Y, POR “**NUEVO HOTEL ROSITA**” EL **LIC. LARIOS ZUÑIGA, ALBERTO** EN CALIDAD DE **GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**; CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara “**UTC**” que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al decreto legislativo 8441, de fecha 17 de mayo del 2002 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 5 de junio del año 2002, decreto que fue reformado conforme a publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el día 09 de Septiembre de 2009.

I.2. Es una institución educativa cuyo fin primordial es impartir educación superior en la entidad y opera de acuerdo al modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

I.3. Cuenta dentro de sus objetivos, el constituirse en un agente de desarrollo de la región norte del estado de Nayarit mediante una estrecha y permanente comunicación con los sectores productivos (Agrícolas, sociedades de Producción Rural, Integradoras y Asociación Rural de Interés Colectivo) de bienes, servicios sociales, públicos y privados, además de ofrecer servicios, desarrollo científico, tecnológico y organización de trabajo.

I.4. El Ing. Hermilo Said López Velarde como Rector de “**UTC**”, tiene facultades para contratar y obligarse en nombre y representación de la Universidad conforme al nombramiento de fecha 19 de Octubre de 2021, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, fundado en lo establecido por el artículo 16 fracciones I y V del Decreto 8441 publicado el 05 de junio de 2002 en el Periódico Oficial del Estado, decreto reformado conforme a publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el día 09 de Septiembre de 2009.





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



NOTA: El presente convenio se encuentra aún en proceso de firma, una vez completado se hará la actualización correspondiente.

